



REF. Ejecutivo singular Mínima cuantía

RAD. 2015-00562-00(C.S)

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita pago de título.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La doctora **YARIMA ROMERO ANGEL**, en calidad de apoderada de la parte demandante mediante memorial enviado al correo electrónico del Juzgado el 6 de octubre de 2020, solicita el pago de títulos.

Revisado exhaustivamente el proceso, se advierte existe dentro del mismo una única liquidación del crédito por valor de **\$7.930.166** hasta el 31 de agosto de 2016 aprobada por auto fechado 5 de septiembre de 2016 (fl.26) más la suma de **\$596.591,62** por concepto de liquidación de costas aprobadas por auto fechado 14 de diciembre de 2016 (fl.33), valores que sumados arrojan un total de **\$8.526.757,62**.

Así mismo, se evidencia que la fecha se han pagado títulos por valor de **\$9.891.390,25.**, lo que significa que se han pagado en exceso la suma de **\$1.364.632,63**, que corresponden a la orden de pago DJ04 Oficio No. 644 del 25 de noviembre de 2019 y la Ordeno de pago DJ04 Oficio No. 153 fechado 19 de agosto de 2020.

En este orden de ideas, al haberse pagado títulos en exceso del crédito, no es procedente el pago de títulos, y en consecuencia, se le solicita a la parte demandante devolver el exceso pagado o aportar nueva liquidación del crédito actualizada a la fecha, y del valor que resultare se descontará lo pagado demás. Conforme a lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud pago de títulos conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que devuelva el dinero pagado en exceso (**\$1.364.632,63**) o aporte liquidación adicional del crédito a la fecha, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

MTR

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._076

De fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

